

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00199745- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nº de Orden 2, por la Secretaría de Extensión de la FCA-UNC, en la cual eleva la solicitud de aprobación de los nuevos montos a abonar a los Becarios que desarrollan sus actividades en el Proyecto de "Relevamiento del arbolado público en la ciudad de Córdoba", del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - aprobado por RD-2021-291-E-UNC-DEC#FCA, a fin de proceder a su acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos a fin de que queden registrados los mismos.

Que ambas partes están de acuerdo en la actualización.

Que cuenta con el aval de la Secretaría de Extensión de nuestra institución.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los nuevos montos a abonar a los Becarios que desarrollan sus actividades en el Proyecto de "Relevamiento del arbolado público en la ciudad de Córdoba", del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - aprobado por RD-2021-291-E-UNC-DEC#FCA, a fin de proceder a su acreditación institucional.

ARTÍCULO 2º: Fijar un monto mensual a partir del mes de febrero, por cada becario/a

de \$26.000 (veinte y seis mil pesos), para el siguiente trimestre, en función de la Addenda aprobada por RD-2022-378-E-UNC-DEC#FCA, la cual establece que el monto será el resultante del siguiente cálculo: 51,63 x ficha F10, cargo docente 122 con actualización en función de las paritarias docentes en forma trimestral, a través del Área Económica Financiera de nuestra Casa.

ARTÍCULO 3º: Dése cuenta a la Secretaría de Extensión y al Área Económica-Financiera. Cumplido. Archívese.